



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 ABR 2012,

11/05/002/200
anexo 2

VISTO: la propuesta de contratación formulada por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" al amparo de lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que el artículo 53 citado considera contrato temporal de derecho público aquel que se celebre para la prestación de servicios de carácter personal, a efecto de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados, por un término no superior a los tres años, y una prórroga por única vez por hasta el mismo plazo.-

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación, que estableció en Actas de Fallo Final de fecha 6 de diciembre de 2011, el orden de prelación de los postulantes.-

III) que los mismos prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratadas bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.-

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.-

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad.-

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación.-

IV) que en consecuencia resulta conveniente las contrataciones bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.-

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011;

AS/RH

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", las contrataciones que se detallan a continuación en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público por un plazo de tres años y con una carga horaria de 40 hs. semanales de labor. Se financiarán con cargo a la partida establecida por el artículo 278 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

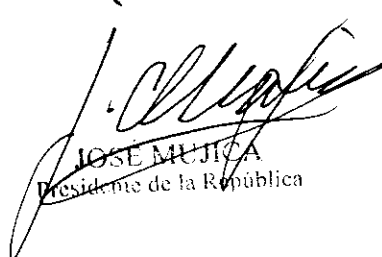
NOMBRE	C.I	NIVEL	CATEGORÍA	Monto a valores 01/01/2011
Irene Nylbia Bayssé	1.913.375-9	VI	Profesional	24.181.-
Ana Laura Fernández	1.844.991-1	VI	Profesional	24.181.-
Eliseo Gabriel Queijo	3.800.857-1	VI	Profesional	24.184.-

2º) Apruébase la siguiente lista de prelación, cuya integrante, una vez convocada a prestar funciones bajo este régimen, deberá previa suscripción del contrato respectivo manifestar su conformidad en forma expresa.

Orden	CI	Apellidos y Nombres
1	4.084.683-8	Claudia Marcela Olivieri

3º) Cométese a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la suscripción de los respectivos contratos.-

4º) Remítanse los antecedentes a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República